

la Secretaría-Contaduría de esta Junta, calle de la Cruz número 42, bajos, para conocimiento de licitadores, todos los documentos y antecedentes que han de regir en la contrata. Las proposiciones habrán de sugetarse exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, que se admitirán solamente durante la media hora anterior al acto, que ha de llevarse á cabo para dicha subasta. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haberse consignado previamente en la Tesorería de esta Junta, como garantía provisional, para poder tomar parte en la licitación, el importe del 5 p. del valor del Presupuesto, en metálico. Serán nulas y de ningún valor las proposiciones que falten á cualquiera de dichos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto de referencia.

Al principio del acto del remate, se dará lectura á la citada Instrucción, y, en el caso de que se procediese á una licitación verbal, por empate, la mínima puja admisible será de cincuenta pesos.

Puerto-Rico, Mayo de 1897. — El Secretario-Contado — P. I. — Manuel Rodriguez Serra.

Modelo de proposición.

"Don N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado por la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de esta Capital, en la GACETA de (tal fecha) de la Instrucción de subastas de 27 de Marzo de 1869 y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de construcción de un trozo de muelle definitivo para el emplazamiento de la grúa de 80 toneladas, así como de todas las obligaciones y derechos que se señalan en los documentos que han de regir en la subasta, se comprometo á tomar á su cargo esta obra por la cantidad de (aquí el importe en letras) fecha y firma." — La cubierta de la proposición, tendrá el siguiente dictado: "Proposición para la adjudicación en pública subasta de la obra de un trozo de muelle definitivo para el emplazamiento de la grúa de 80 toneladas, en el puerto de esta Capital." 3-3

REQUISITORIA.

DON ISIDORO ANTÓN CHICOTE, segundo Teniente del Batallón provisional de Puerto-Rico número 3, y Juez Instructor en comisión.

Hallándome instruyendo causa contra el cabo Severino Barcalá Cobos y soldado Ricardo Pereira Fernandez, de este Batallón, cuyas señas personales son, las del primero, hijo de Agustín y de Carmen, natural de Pontevedra, provincia de idem, parroquia de Lerez, vecindado en Piedrapiende, Juzgado de 1ª Instancia de Pontevedra, Capitanía General de León, nació el 27 de Mayo de 1875, de oficio comerciante, estatura 1 metro 640 milímetros, su estado soltero, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color natural, nariz regular, barba poca, boca regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares, ninguna; y las del segundo: hijo de Pedro y de Rosa, natural de Senderiz, provincia de Orense, parroquia de San Juan, vecindado en Senderiz, Juzgado de 1ª Instancia de Pino de Sea (Orense), Capitanía General de Galicia, nació el 14 de Agosto del año 1876, de oficio comerciante, estatura 1 metro 560 milímetros, su estado soltero, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba saliente, boca regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares, ninguna; y cuyo paradero se ignora, acusados del delito de desertión, y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á dichos cabo y soldado, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha, se presenten en este Juzgado sito en el Cuartel de Infantería de esta Ciudad á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren en el referido plazo, siguiéndoles el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de la Ley exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y caso de se habidos los remitan en calidad de presos con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA OFICIAL de San Juan de Puerto-Rico.

Humacao, 4 de Mayo de 1897. — El 2º Teniente Juez Instructor, Isidoro Antón. — Por su mandato. — El Secretario, José Rayón Harriero. [731] 3-2

DON MANUEL LORDUY DINI, primer Teniente Abanderado del Batallón Cazadores de la Patria número 25 y Juez instructor de la sumaria que de orden del Sr. Coronel Comandante Militar de este Departamento instruyo á varios paisanos de esta localidad por robo en cuadrilla.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Maldonado (a) *Aguila blanca*, hijo de Félix y de María Josefa, natural de Juana Diaz, de oficio jornalero, estado soltero, edad 22 años, estatura alta, pelo

castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz gruesa, boca grande, color trigueño, barba, bigote y pera poca, cara larga y sin instrucción; señas particulares: una cicatriz pequeña en la cabeza, otra en el centro de la frente, otra en la ceja izquierda, otra en la cara pómulo izquierdo, otra en la espalda, otra en la muñeca izquierda, una cruz pintada en la pantorrilla derecha, otra en el hombro izquierdo con las letras J. M.; á José Vizcarrando Cruz, natural de la Carolina, vecino de la Capital, hijo de Cornelio y de María Matías, edad 31 años, estado soltero, color mulato, estatura regular, cara larga, nariz muy ancha, boca grande, ojos castaños, cejas pocas, pelo negro pasa, barba muy poca; señas particulares, una cicatriz sobre la ceja izquierda formando curva, otra en la nariz, dos largas en el cuello y pecho debajo de la barba, otra en la espalda inmediata al hombro derecho, otra grande en el brazo derecho, otra en la muñeca y en el codo, otra de quemaduras grandes, codo y brazo izquierdo y manchas en ambas piernas; á Juan Robles (a) *Bruja*, vecino de Rio-piedras y del cual no se puede dar señas por no haber sido posible aun averiguar su identidad, para que en el preciso término de doce días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA de este Distrito, comparezcan en la Cárcel de esta Ciudad á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que de orden del Sr. Coronel Comandante Militar de este Departamento, se les sigue por robo en cuadrilla; bajo apercibimiento de que, si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y en caso de ser habido, los remitan en clase de presos, con las seguridades convenientes á la Real Cárcel de esta Ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ponce á 7 de Mayo de 1897. — Manuel Lorduy. [736] 3-2

JUZGADO MILITAR.

Don Andrés Valdivia Suay, primer Teniente del doceavo Batallón de Artillería y Juez Instructor de la causa seguida contra el Cabo de dicho Batallón Gregorio Buira Paradre por el delito de estafa y la falta grave de primera desertión; usando de las facultades que le concede el artículo 386 del Código de Justicia Militar, por el presente edicto, cito, llama y emplazo al Cabo Gregorio Buira Paradre para que en el término de treinta días contados desde su publicación en la GACETA de Puerto-Rico, comparezca en este Juzgado Militar que tiene su residencia habitual en el Cuartel de San Francisco, para prestar declaración en la referida causa, según se ha acordado en diligencia de hoy.

Dado en San Juan de Puerto-Rico á los once días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete. — Andrés Valdivia. [758] 3-1

Don Andrés Valdivia Suay, primer Teniente del doceavo Batallón de Artillería y Juez Instructor del expediente seguido contra el Sargento Nicolás Lasala Lecina del expresado Batallón por la falta grave de primera desertión; usando de las facultades que le concede el artículo 386 del Código de Justicia Militar, por el presente edicto, cito, llama y emplazo al Sargento Nicolás Lasala Lecina para que en el término de treinta días contados desde su publicación en la GACETA de Puerto-Rico, comparezca en este Juzgado Militar que tiene su residencia habitual en el Cuartel de San Francisco, para prestar declaración en la referida causa según se ha acordado en diligencia de hoy.

Dado en San Juan de Puerto-Rico á los once días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete. — Andrés Valdivia [759] 3-1

Comisaría de Guerra

Intervención del material de Ingenieros.

ANUNCIO.

Con el fin de contratar el suministro de los materiales que necesita la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, en los ejercicios económicos de 1897-98 y 1898-99, se convoca por el presente á una licitación que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en el edificio denominado "Casa-Blanca" á las nueve de la mañana siguiente á los diez días cumplidos de haberse publicado este anuncio por primera vez en la GACETA OFICIAL de esta Isla, transfiriéndose el acto al otro día inmediato si aquel fuera festivo.

En la subasta regirán los pliegos de condiciones económicas y facultativas redactados para la adquisición de dichos materiales, que se hallarán de manifiesto en la expresada Comisaría de Guerra desde hoy hasta el día de la subasta de 8 á 11 de la mañana de los días laborables, siendo los precios límites expresados á continuación, pudiendo tambien verse en la citada Oficina los correspondientes á la pintura que no se publican por referirse á mano de obra y ser de distintas clases.

La Junta que compone el Tribunal de subasta se reunirá media hora antes de la anunciada para dicho acto, ó sea á las 8½ con objeto de recibir las proposicio-

nes que serán presentadas en pliegos cerrados y principiado el acto del remate, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

Precios límites (dentro de la plaza y su zona militar.)

Lote núm.	Materiales.	Unidad.	Puestos en obras los materiales.	
			Ps.	Cts.
1	Cemento.....	Barril de 170 kgs., peso neto.....	5	50
2	Pintura.....	"	"	"
3	Piedra de sillería.....	"	8	70
4	Idem arenisca para mampostería.....	Metro cúbico...	4	"
5	Idem caliza para idem..		2	50
6	Idem triturada gris....	"	4	50
7	Idem triturada blanca..	"	3	25
8	Ladrillos solar y mampostear.....	Millar.....	13	"
9	Grava.....	"	4	"
10	Cal de primera clase....	Metro cúbico...	7	50
11	Cal de segunda clase...		6	50
12	Cal viva.....	Hectólitro.....	1	25
13	Maderas de ausubo. { Vigas y cuartones.....	Metro cúbico...	45	"
			Alfajías.....	"
14	Idem pino americano { Tabloncillo pichipén machiembreado.....	Metro cúbico...	26	40
			Pino sin sangrar ó pino americano (cuartones y viguería).....	22

Modelo de la proposición.

"Don N. N., vecino de..., según lo acreditado con su cédula personal número..., fecha, enterado del anuncio y pliego de condiciones, bajo las cuales se saca á pública subasta la adquisición de los materiales que necesita la Comandancia de Ingenieros dentro de esta plaza y su zona militar durante el bienio económico de 1897 á 1899, se comprometo á facilitar los que se expresan á continuación.

(Aquí se marca el lote ó lotes que sean por el orden del pliego y el precio en letra.)

Y para que sea válida esta proposición acompaña carta de pago que acredita haber depositado en la Tesorería Central de Hacienda pública (tantos pesos) conforme á lo prevenido en la condición 5ª del pliego de las legales."

[Fecha y firma del proponente.]

Puerto-Rico, 10 de Mayo de 1897.—El Comisario de Guerra, Ramón Poveda. (719) 3-3

Instituto de 2ª Enseñanza de Puerto-Rico

CURSO DE 1886 á 97.

Estudios privados (libres). — Convocatoria de Mayo.

Cuadro de exámenes para esta convocatoria.

	Días.
Ingreso.....	24
ASIGNATURAS.	
Latin y Castellano, primer curso.....	25 á 29
Latin y Castellano, segundo curso.....	
Psicología, Lógica y Ética.....	
Geografía.....	25 á 29
Historia de España.....	
Historia Universal.....	
Retórica y Poética.....	
Aritmética y Álgebra.....	26 á 29
Geometría y Trigonometría.....	
Física y Química.....	26 á 29
Historia Natural.....	
Agricultura.....	
Francés é Inglés.....	26 á 29

Puerto-Rico, 12 de Mayo de 1897.—El Secretario, José Perez de Acevedo. — Vº Bº — El Director, Jaime Comas. [726] 3-3